

pasado, ganada á instancia del Cavildo de Señores Jurados  
de esta dha Ciudad, lo que se volvió á leer = La Ciudad ha-  
viendo oído, teniendo presente que en el próximo tiempo  
de las vacaciones, no ha sido lugar, ni ha sido ocasión  
de reconocer los papeles, y demas instrumentos q. son  
precisos para proceder con toda inteligencia al cumplim.  
y observancia de lo q. se manda en dha Real Provision, en q.  
la Ciudad no se ha mostrado parte; Sin que sea irto  
resistir el cumplimiento de que se trata, corrigiendole  
al obediencia que está ya dada; Acordó, que el Carr.  
ñor general, haga se aproxen en la Secretaria de Ayun-  
tamiento, todos los papeles, y documentos que tengan con-  
cernencia, y traten sobre las pretensiones que tienen  
pendientes dhas Señores Jurados, y especialmente con  
la contenida en dho Real Despacho; Y todos se paren á lo  
abogados para q. den su dictamen de el modo con que  
esta Ciudad debería cumplir y obedecer dho Real Despacho,  
y luego que esté executado, dho Carr. ñor genl. lo parti-  
cipe al Señor Comensal para que mande citar á Cavil-

Testim. q. pide  
el Sr. Monteaq. v.

Del Señor Jurado, Joseph Monteaq. á nombre de Carr.  
suplico á la Ciudad le mande dar testimonio de este acuerdo,  
del antecedente, del Real despacho que tiene presentado y con-  
ta en ellos, y del auto á su continuacion proveyido por el  
Señor Intend. <sup>or</sup> Comen. Y habiendose principiado  
aconferir sobre esta instancia; El Señor D. Zachin de  
Toledo Rexidor en su lugar, exponiendo su dictamen = Dixo,  
que en atención á no haver sido resolución, ni determi-  
nacion fija de la Ciudad, sobre el asunto de q. se trata

